



Santa Cruz, 21 de octubre de 2025

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

Unidad de Adquisiciones

YAER/KNCJ/MTE/MIFC/GAGV/ULPA/pidm

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N° 18.695 y sus modificaciones.

2. El Decreto N° 661, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 72, que señala: "la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros."

3. El Decreto Exento N°3081, de fecha 06 de diciembre 2024, que establece subrogancias de las dependencias municipales.

4. Decreto Exento N°139 de fecha 10 de enero de 2025, que aprueba Plan de Compras de la Dirección de Salud para el año 2025.

5. Memorándum N°36, del Encargado de laboratorio CESFAM Santa Cruz.

6. Informe técnico programa de gestión de laboratorio CESFAM Santa Cruz

7. Se adjunta Certificado del Departamento de Derechos Intelectuales, que posee Registro de Propiedad Intelectual N°166.905 de la propiedad titulada "**SYSLAB SOFTWARE PARA LABORATORIO CLINICO**" de fecha 22/07/2014, cuyo titular es **PEDRO ANIBAL MORALES URZUA**.

8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO:

1.-Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir "Soporte y mantención del software de laboratorio clínico SYSLAB".

2.-Que, la compra se encuentra incorporada al Plan de Compras de la Dirección de Salud Municipal para el año 2025.

3.-Que, este servicio se financiará con cargo al Presupuesto de Salud 2025

4.-Que, actualmente este servicio no se encuentra disponible en la tienda de convenio marco.

5.-Que, este software permite registrar ordenes de exámenes, asociarlas a pacientes y médicos, definir procedencias, previsiones y exámenes solicitados.

6.-Que, este software incluye desde conexión a equipamiento clínico, procesamiento de muestras, validaciones, agendamiento, reporte de exámenes, estadísticas, etc.

7.-Que, el soporte técnico lo realiza la misma empresa, el cual se encarga de ir realizando actualizaciones del software, comunicación directa con el equipamiento para transmisión de resultados, mantenciones preventivas y correctivas, monitorización de los respaldos de la base de datos y soporte técnico 24/7.



8.-Que, la Dirección de Salud Municipal, ha trabajado con este software desde el año 2006, lo que permite obtener información de dicho año hasta la actualidad.

8.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de Trato Directo establecida en el Artículo 72, del Reglamento de Compras Públicas.

DECRETO EXENTO N°3110

1. APRUEBESE, los Términos de Referencia.
2. AUTORIZASE, a realizar un TRATO DIRECTO con la empresa SYSLAB SOFTWARE PARA LABORATORIO CLINICO, Rut: 76.379.667-1, por un monto de \$648 UF + IVA-.
3. CARGUESE el gasto a la Cuenta N° 215.29.07.001.001.001
4. EMITASE la Orden de Compra.
5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL

C.C.:

- | | |
|---------------------|------|
| * Archivo | (01) |
| * Adquisiciones DSM | (01) |
| * Transparencia | (01) |



UN MEJOR
SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD